Republica, que el estár notados de licenciosos, ó tocados de la lascivia, porque serán lobos que devoren sus ovejas, debiendo ser mastines que las defiendan, como ponderaba San Gregorio: *Hominum ducatum suscipere non oportet, qui nescit homines, bene vivendo, præire, ne qui ad hoc eligitur, ut aliorum culpas corrigat, quod resecare debuit, ipse committat.* Como ha de corregir á otros, si en lo que corrige, él mismo se condena? como ponderaba San Pablo *ad Rom. cap.* 2. *Qui ergo alium doces, te ipsum non doces: qui prædicas non furandum, furaris: qui dicis non mœchandum, mœcharis*; y San Agustin *Confes. cap.* 10. enseñaba que era reprobadissimo corregir vidas agenas, yendo descuidado en poner concierto en las suyas: por esto decia el Apostol 1. *ad Corinth. cap.* 9. Castigo mi cuerpo, porque predicando yo á otros, no sea reprobado. Las despaviladeras del Templo, *Exod. cap.* 15. eran de oro purissimo, porque sirviendo de corregir defectos agenos, pedian en sí toda pureza. Este vicio de la lascivia es el que mas infama á las personas puestas en dignidad, este obscureció la fama de David, y Salomón, y de gravissimos Varones, que fuera prolijo el referir. Concluyo con lo que dixo San Geronymo escribiendo contra Joviniano *lib.* 1.: El amor lascivo no se rige por consejo, sino es por furor, porque turba los consejos, quebranta los altos y generosos espiritus, arrastra á los grandes pensamientos, trae á muy baxos y humildes intentos, hace á los sugetos querellosos, iracundos, temerarios, insufribles, en el mandar servilmente blandos, é inutiles para todo. Hasta aqui el Santo, donde con elegancia manifiesta que los dados á este vicio, deben ser excluidos de tan alto empleo, como inutiles para él. *Vide Director. Catechist. tom.* 1. *num.* 873. *&* 2. *num.* 659.

De los notados de la avaricia.

73 Debense tambien informar del modo que distribuyen sus rentas, y los principales empleos que tienen, porque siendo la avaricia la raíz de todos los males, los que estuviessen tocados de este vicio, andarán perpetuamente metidos y envueltos en el trafago de rentas, comercios y negociaciones. Es este vicio de la codicia desordenada el mas nocivo y pestilencial, assi para los Curas, como para los feligreses: ofusca y obscurece tanto á el entendimiento, que hace á los sugetos desleales, aborrecibles, haciendolos traspasar los justos limites, faltando á la fidelidad y verdad que deben tratar en los informes y tazmías de las rentas, haciendo con otros, para conseguir el torpe lucro, diversos monopolios, con notable escandalo de sus Parroquianos, que viendo en quien los ha de guiar, este desordenado apetito, como es en todos tan connatural el amor á los bienes temporales, facilmente imitan y siguen á su Pastor, juzgando que, pues él lo hace, les es licito á todos; y assi, los avaros todo es buscar medios para acrecentar su codicia: y siendo el empleo proprio del Cura, la oracion, leccion, predicacion, y administracion de Sacramentos, consuelo de enfermos, y necesitados; los que son avaros, faltan á todo esto, ocupandose en compras de hacienda, en tratos de ganados, en atrojar granos para el tiempo de la carestía, en el qual muestran la dureza de sus corazones, en la poca compasion que tienen con los necesitados. 1. ad Timot. 6. Eccles. *cap.* 10. *Avaro nihil est scelestius.* Director. Cateq. *tom.* 2. *à num.* 633. *ad* 648.

Deben ser preferidos los limosneros.

74 Por estas razones el Prelado ha de tener exacta noticia en este punto, de como se portan en esta materia los Opositores, para que á los que fueren limosneneros, siendo iguales en los demás requisitos, los prefiera y anteponga á los demás. El dár limosna, por derecho natural y divino obliga á todos, porque la misma naturaleza dicta que los miembros del cuerpo se ayuden unos á otros; pero además de esto comun á todos, es muy especial la obligacion en los Eclesiasticos, cuyas rentas, despues de lo necesario para la persona y estado, son con-

consignadas para los pobres, no para enriquecerse á sí y á sus parientes, no para juegos, banquetes y vicios, sino para socorrer á los pobres del Señor, especialmente aquellos parroquianos suyos vergonzantes, que se exponen antes á perecer, que á pedir; á las arrinconadas viudas, á los miseros enfermos, y á los desconsolados de su Parroquia: á estas raras veces llegan las limosnas de los demás participes; estos adonde residen las emplean: con que en los Lugares, si el Cura no es caritativo, no tienen á quien volver los ojos los necesitados feligreses. Los Curas que en esto se esmerassen, recibirán del Altissimo el premio; pero tambien es conveniente que sean premiados y honrados de sus Prelados, para que de esta suerte se alienten los demás: á los codiciosos negociadores, multiplicadores de hacienda, avaros y duros, con atrasarlos se les castiga, y escarmientan otros. Lucæ *cap.* 1. Deuteron. *cap.* 15. Nazianzen. *Orat. de Pauper.* D. Ambros. *serm.* 81. D. Bernard. *Declamat. in* Ecce nos. D. Thom. 2.2. *quæst.* 87. *art.* 1. D. August. *serm.* 29. 50. *&* 80. *de Temp.* Direct. Cat. *tom.* 2. *num.* 510. *ad* 536.

Informe de otras qualidades.

75 Tambien se debe inquirir el modo de portarse de los Opositores. Los que son pacificos, modestos y mansos, deben ser mas atendidos, porque siempre son amados de sus feligreses, como aborrecidos los que suscitan pleytos, sediciones, parcialidades, y los que son soberbios, que á todos se hacen insufribles, porque con la soberbia andan juntas la insolencia, la arrogancia, la jactancia, el menosprecio de los demás, y otros vicios aborrecibles á Dios, y á los hombres; y haviendo sido antepuesto el Parroco por merced de Dios para juzgar y presidir á otros que por ventura algunos de ellos serán de mas virtud y meritos, no debe ensoberbecerse, sino es vivir modesto, apacible y recatado; y aunque debe guardar y acrecentar el honor de su Dignidad, ha de ser de modo, que no pase á elacion, ni desvanecimiento. Debese tambien notar, si son dados á juegos de los prohibidos, y en que se atraviesan graves cantidades; porque además de ser esto muy reprehensible en los Eclesiasticos, es muy mal visto en los Superiores; porque el Cura fue puesto, no para trivialidades, sino para cosas severas y graves: estos juegos consumen el tiempo que debia emplear en los estudios, ó sus ministerios; ocasionan menosprecio, con la demasiada familiaridad, en los feligreses; distrayendo el animo, faltando, por no dexarlos, muchas veces á la puntual administracion de los Sacramentos: debiendo dár exemplo en todas sus acciones, como enseña San Pablo 1. *ad Timoth. cap.* 1. Por estos y otros defectos semejantes deben ser pospuestos en las Oposiciones, y preferidos los que resplandecieren en las virtudes opuestas á estos y otros semejantes defectos: baste esto para excitar la memoria en estos casos. *Proverb. cap.* 16. S. Gregor. *lib.* 24. *in Job, cap.* 14. D. Ambros. *de Officijs, cap.* 2. Cassaneus *in Catalog. glor. Mund. in præf. col.* 3. Conrad. *in Templo Judaic. lib.* 2. *cap.* 5. §. 3. *num.* 23. Director. Cateq. *tom.* 2. *num.* 623.

CAPITULO DECIMO.

Si es, ó no, licito el pretender los Curatos.

Proponense algunos fundamentos.

76 A Muchos les parecerá estraña, superflua, ó impertinente esta pregunta, ó question, atendiendo á la comun practica que hay de pretender los Curatos sin este recelo; pero por las razones que irémos ponderando, se descubri-

brirá lo necesario que es el apurarla, y saber quando es licita esta pretension, y quando es ilicita. Para lo qual debemos suponer que las plumas de los mas sabios Doctores y Escritores conspiran contra los que pretenden los Obispados y Prelaturas de las Iglesias, condenandolos como á ambiciosos y presuntuosos. Llamalos á estos San Bernardo, *serm. super Cantic.* ladrones del rebaño del Señor: *Miror* (dice) *audaciam plurimorum, quos videmus de vineis suis non colligere nisi spinas, & tribulos; vineis tamen Domini etiam se ingerere non vereri: fures sunt, & latrones; non custodes, nec cultores.* El Chrysostomo firmó, *hom.* 66. que los que buscan, solicitan, pretenden y apetecen estos honores, siguen los rumbos y pisadas de los Phariseos, que toda su ansia era tener las primeras sillas en las Synagogas, los primeros honores entre todos, siendo de los demás respetados por Maestros y señores: á estos llamamos vanos, y vanissimos: *Opus quidem desiderare bonum, bonum est, primatum autem honoris concupiscere, vanitas est.* Solo desean y piden los doctos que sobresalgan los sugetos en meritos, que estos son los mejores intercesores para conseguir los premios. Aun el asistir en las Cortes, y visitar á los Electores y Poderosos sin mezcla de insinuacion de pretension, lo reprueba San Bernardo, teniendolo por afectado disimulo; qué será los que á rostro firme y sin tergiversacion alguna pretenden? Chrysost. *hom.* 35. Alphons. Alvar. Guerrer. *in Specul. jur. Pontif. cap.* 4. Claud. Jaius. *in Specul. Præsul. sub Rub. de eo qui Episcopatum appetit.*

Prosigue esto.

77 Jamás se pudo persuadir el Chrysostomo, *hom.* 3. *in Acta*, á que pudiesse la hydropesía de gloria llegar á tanto, que huviesse quien apeteciesse los Obispados, sino es viendo á la Iglesia en una extrema necesidad: *Nec enim arbitror quemquam, quamvis admodum gloriæ sitientem, nisi vocet necessitas, velle prorsus Episcopum designari.* Por esto dixo mi Maestro Santo Thomás, *in* 1. *Epist. Paul. ad Timot. cap.* 3. *num.* 2. *lect.* 1. Quien desea el trabajo de la Dignidad, no se niega que tiene buenos deseos, pero aquel solo le puede apetecer, que siente en sí valor para llevarle; y esto ninguno lo puede presumir de sí sin gran soberbia: y verdaderamente, que mirando y considerando los cargos de la obligacion de este empleo, no dexa alientos en el espiritu mas gigante para la pretension. Describelo con dulzura y elegancia San Bernardo *de Considerat. ad Eug. lib.* 4. *ad fin.* en estas compendiosas razones: El Prelado (dice) debe ser forma de la justicia, espejo de perfeccion, modélo de piedad, amparo de la inocencia, defensa de la Fé, Maestro de las gentes, Capitan del Christianismo, amigo del Esposo, Paranympho de la Esposa, Elector de los Ministros, Mayoral de sus rebaños, guia de ignorantes, refugio de afligidos, abogado de pobres, esperanza de miserables, tutor de huerfanos, amparo de viudas, ojos del ciego, lengua del mudo, baculo del anciano, vengador de maldades, terror de delinquentes, honor de virtuosos, azote de soberbios, martillo de tyranos, Padre de Principes, arbitro de las leyes, dispensador de los Canones, sal de la tierra, luz del mundo, Sacerdote del Altissimo, Vicario de Christo, Christo del Señor; y por ultimo, Dios con la espada desnuda para castigo de Pharaones endurecidos. Supuestas estas obligaciones, no es mucho que los sabios culpen de presuntuosos y ambiciosos al pretendiente de este empleo. Azor *part.* 2. *lib.* 3. *cap.* 28. *quæst.* 2. Toledo *in Summa, lib.* 5. *cap.* 4.

Ponderase esto mas.

78 Mi Maestro Santo Thomás 2. 2. *quæst.* 185. *art.* 1. con el magisterio y alta sabiduria que siempre, toca este punto, y distingue tres cosas en la Dignidad Episcopal: una el empleo de trabajar por la utilidad de su rebaño, que es la principal; otra el honor y la grandeza del puesto; y la tercera la reverencia y obediencia que le es debida, y las gruesas rentas de que se vé adornada. Divide, pues, el Santo los deseos en esta forma: Apetecer los Obispados, por lo que tienen de rentas, y de superioridad y mando, es cosa ilicita, porque esto toca unicamente á la ambicion y avaricia: apetecer esta Dignidad por su celsitud, lustre y grandeza, es sin duda cosa arrogante y presuntuosa, presumiendo de sí tener todo el lleno de meritos que pide tan alto empleo; apetecer empero, y pretender el Obispado, en quanto puede ser util y provechoso el sugeto para la utilidad de las almas, es por sí cosa loable y virtuosa. Pero esta precision es dificilissima, estando tan conexa con la Dignidad la utilidad y riqueza: y assi, concluye que sin manifiesta presuncion ninguno puede pretender Obispados, sino es en caso de urgente necesidad de la Iglesia, quando faltassen sugetos dignos, que la pudiessen regentar. De este dictamen son universalmente todos los Theologos, dando por ilicitas, ambiciosas y presuntuosas semejantes pretensiones. Chrysost. *hom.* 35. *in Matth. & in Oper. imperfect. tom.* 2.

Discurrese de los Curas.

79 Esto supuesto, debemos considerar que los Curas son substitutos de los señores Obispos: de estos todo el Obispado es su Parroquia, todos los subditos son su rebaño; de los Curas solo las almas que se les cometieron, son las que componen su Parroquia: son los Obispos el brazo derecho, y los Curas el siniestro, que se ha de emplear en el cuidado de governar su corto rebaño. Son los señores Obispos verdaderos Prelados, constituidos en estado que dice y pide toda perfeccion; los Curas aunque en algun modo son Prelados en sus Parroquias, con todo eso su empleo no es estado que dice inmoble perfeccion, pues pueden dexar sus Parroquias, ni están ligados con voto de permanecer siempre en ellas, pudiendo pasar á ser Religiosos, ó con licencia de sus Prelados renunciar sus Curatos, quedandose con algun Beneficio simple para su Congrua; lo qual no les fuera licito, si el oficio de Cura fuera estado que constituyesse perfeccion: con que se conoce la grandissima distancia que hay de la Dignidad Episcopal al oficio de Cura, y que para este se requieren muchos menos meritos y prendas que para aquel, como se requieren menos en el Capitan, que en el General del Exercito. Esto no obstante, como se han de medir con alguna proporcion las fuerzas de quien ha de governar una parte, y de quien ha de governar el todo, es preciso confesar que en los Curas se han de hallar aventajadas para cumplir, como deben, en su ministerio; y siendo ilicita, presuntuosa y ambiciosa la pretension de la Mitra, parece que tambien ha de ser, si no tanto, á lo menos en parte, ilicita la pretension de la Parroquia; pues sin atencion á su gran peso, y muchas obligaciones, la pretenden solo por sus conveniencias temporales. D. Thom. 2. 2. *quæst.* 184. *art.* 6.

Prosigue este discurso.

80 Adelanta esta dificultad el Angelico Doctor, 2. 2. *q.* 100. *art.* 5. *ad* 3. diciendo que el pretendiente de Beneficios Curados en la misma pretension se declara por indigno de ellos: *Si vero aliquis* (dice) *pro se rogat, ut obtineat curam animarum, ex ipsa præsumptione redditur indignus, & sic preces sunt pro indigno*: es ilicito y pecaminoso pretender el Beneficio Curado para el indigno: luego si por la pretension el Opositor se hace indigno, pecará siempre que pretenda estos Curatos. Y la razon en que se funda el Santo, es de no poco peso, porque atendidas las obligaciones que asisten á el Parroco, es no pequeña presuncion juzgarse digno y apto para cumplirlas. Fuera necesario un largo discurso, si las huviera de referir todas; apuntaré algunas, para que se conoza lo pesado de esta obligacion, que por no considerarla atentamente, se encaminan á su consecucion tan molestas pretensiones. Lo primero deben los Parrocos residir en sus Parroquias, y esto con tan grave obligacion, que solo con causa suficiente, y precediendo licencia de sus Prelados, dexando á satisfaccion de estos substi-

tituto idoneo, pueden ausentarse por dos meses; y si hiciessen mas larga ausencia sin urgentissima causa, demás de la culpa grave, están obligados á la restitucion. Barbos. *de Paroch. part.* 1. *cap.* 3.

Describense las ocupaciones del Cura.

81 Deben estár instruidos en la forma de admininistrar los Sacramentos; los quales deben dár á sus feligreses siempre que fuesse necesario, aunque aventuren conveniencias, y á veces arriesguen la salud. Deben rogar y hacer oracion por el Pueblo que tienen á su cargo, y ofrecer á Dios por él Sacrificio las veces que les está á cada uno ordenado por sus Synodales, en la opinion mas comun. Deben instruir á sus Parroquianos en los rudimentos de la Fé, enseñandoles la Doctrina Christiana, y explicandoles el Evangelio, segun lo dispone el Concilio; para lo qual se necesita de no poco trabajo, y de gran prudencia, para no hacerse odiosos por molestos, ni hallarse culpados por negligentes. Deben visitar los enfermos de sus Parroquias, remediandolos en sus necesidades graves y urgentes, ayudandolos á bien morir por sí, ó por otros. Deben en todas sus acciones dár buen exemplo á sus ovejas, procurando la salvacion de todas. Deben corregir á los escandalosos y viciosos, en que las mas veces arriesgan la quietud y fama, porque los discolos se vuelven contra ellos, poniendoles pleytos, y á veces desacreditandolos, atribuyendo á pasion su zelo. Están obligados á cuidar de los bienes y rentas de su Iglesia, y de las obras pias que hay en ella, y demás lugares pios, y Cofradias, teniendo en custodia las Escrituras y demás Instrumentos en su favor. Deben ser puntuales en poner en los libros las Partidas de Bautismos, Casamientos, y Entierros, y demás que les está prevenido. Reginald. *tom.* 2. *lib.* 20. *cap.* 5. *sect.* 3. *num.* 68. Possevin. *cap.* 1. Trullench *in Decalog. lib.* 4. *cap.* 1. *dub.* 8. Filliuc. *tract.* 28. *cap.* 5. *q.* 5. Torrecilla *in Summ. tom.* 1. *lib.* 3. *disp.* 2. *cap.* 1. *sect.* 6. §. 1. *num.* 9.

De otras ocupaciones.

82 Fuera de estas obligaciones, que son gravissimas, en las quales qualquiera omision notable trae consigo culpa grave, son muchas y penosas las que se siguen á este empleo. Deben los Curas obedecer puntuales las ordenes de los Superiores: y siendo tantos los que hay desde el Pontifice hasta el Cura, á todos sus mandatos deben dár cumplimiento; no siendo facil contentar á tantos, y en tan diversissimas cosas. Si los que entran á este empleo, y se constituyen guias para encaminar las ovejas á la perfeccion christiana, tuvieran (decia San Nilo) ojos para vér los trabajosos pasos que han de dár, los riesgos á que se exponen, y los afanes que trae consigo esta penosa carrera, sin duda huvieran de entrar á estos oficios, como de pesadissima carga; pero la ignorancia de este imponderable trabajo, el apetito de lograr algunas conveniencias temporales, y á veces la necesidad en que se hallan, les obliga á que desprecien, como mariposa, las llamas, y se entren voluntarios en el peligro de padecer eternos Vesubios de ellas.

Ponderanse sus cargas.

83 Confieso que no tiene bastante aliento mi pluma para referir y sumar los golpes y gravamenes á que está expuesta la vida de los Curas, y los que en tantos años me ha mostrado la experiencia: son muchas las violencias, agravios, acusaciones y calumnias con que se les atreven, no solo las personas de suposicion en sus Parroquias, sino aun la mas abatida plebe de ellas: y como en esta gente popular reyna mas la pasion que el entendimiento, no cesan de prorrumpir en continuas quexas, levantando no pocas acusaciones, sin que jamás dén oídos á las disculpas, descomponiendolos con sus Superiores, que una vez mal impresionados, es dificil que vuelvan al primer concepto: los pobres mas abatidos que piden limosna, los peregrinos pasageros, Religiosos, Sacerdotes y Estudiantes, si en el Cura no hallan el hospedage y liberalidad que quisieran, sin atender á si tiene, ó no, comodidad para hacerlo, le infaman en todas partes con

con publicidad, y motes afrentosos: qualquiera de su Parroquia, que tiene necesidad, lo quiere todo para sí, y si no se dá (como no puede darse) á cada uno todo, incurre en un odio general, y se levantan contra él mil tempestades: no hay alguno que tema ser su delator, y pasar á infamar su proceder. A las Justicias venera la plebe, porque temen su poder, empero como á los Curas les falta el poder para castigar, y solo le tienen para dirigir, les niegan con facilidad el respeto, sin atender á que son Ministros de Jesu-Christo, y los Maestros de espiritu de aquel rebaño. D. Chrysost. *de Sacerdot. lib.* 6.

Quantos son emulados.

84 No pueden los pobres Curas contentar á todos; y de aqui resulta haver muchos que se les muestren ofendidos, satirizandoles, y censurandoles qualquier natural movimiento de gozo, de ira, y de otra qualquier pasion: son muchos los de su Parroquia, que les intentan dár leyes, queriendo que se ajuste el Cura, ó á sus parcialidades, ó á sus procederes, y pretensiones; otros le acuerdan á menudo el porte de sus predecesores, no por celebrar á estos, sí por morderle á él, y denigrar en todo su obrar: si desdice algo de las obligaciones de su cargo, (que parece preciso le suceda á quien navega por este mar proceloso del mundo, expuesto á tantos peligros) al mas leve descuido, todas las buenas obras con que ha edificado, aprovechado y enseñado, ván á pique, sin que para escusar las tempestuosas olas de calumnias y acusaciones que levanta la malignidad, le pueda servir alguna obra suya ni aun de tabla para escapar de la tormenta: las mas ligeras faltas bastan para manchar la fama de su buen obrar. El enemigo comun á todas horas trabaja (porque no hagan fruto estos siervos de Dios) en inquietarlos con falsedades, deslustrar su nombre con fingidos engaños, y obscurecer con aparentes rumores su credito. Qué espiritu, pues, será tan ambicioso, que si considera bien las batallas que le esperan en este puesto, no elija antes vivir desconocido en el rincon del desengaño y humildad, que intentar ajobar con tanto peso? Por esto decia el Nazianzeno: *El que reconoce en sí pocos talentos, no debe aspirar á puestos desmedidos.* Luego el pretender los Curatos será accion ambiciosa, presuntuosa é ilicita. Nazianzen. *Orat.* 1. D. Cyprian. *lib.* 4. *Epist.* 2. D. Chrysost. *Homil.* 3. *in Acta Apost.*

Defiendese ser licita esta pretension, y en qué forma.

85 Estas son algunas de las razones que hacen probable esta opinion: empero considerando el gran numero de Opositores doctos, virtuosos y timoratos, que sin el menor escrupulo pretenden en los Concursos, debemos confesar que quando estas pretensiones se executan por el camino real de manifestar solo sus meritos, y carecen de todo vicio, son licitas, y sin reparo de culpa, ni presuncion. Dos puertas tenia el Cenaculo del Templo de Salomón: á la una se subia por la escalera real y descansada; á la otra por un caracol encubierto y torcido. Estos dos modos hay de conseguir los puestos Eclesiasticos: unos los consiguen por la puerta principal, escala real y franca de los meritos, y aventajados talentos. Estos se ajustan al recto modo de pretender, porque no dandose estos Curatos (dice el Eminentissimo Cayetano) sino es á los que se presentan en los Concursos, y en ellos manifiestan sus meritos, trabajos y sudores, no debe ser damnable el que se pongan en esta justa pretension, que solo tira á que bien instruido el Prelado, elija los sugetos mas idoneos para las Iglesias; y si esto fuera ilicito, ó reprehensible, se siguiera notabilissimo daño á las Parroquias, porque faltando estos Concursos, ni se conocieran lás ventajas de los Opositores, ni se diera lugar á investigar los mas dignos: con que siguiendo los pasos de esta pretension, qualquiera que se halle capáz para cumplir en los Concursos, puede sin escrupulo entrar en la pretension, dexandose á que el Prelado reconozca si es á proposito para el Beneficio que pretende, sin recelo de incurrir por esto en culpa alguna. 3.